

NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD REFERENTE A LA SEGURIDAD INFORMÁTICA:

Todos los servidores de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios, son responsables por el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos y estándares vigentes con respecto a la seguridad informática.

POLÍTICA 1ª. SOFTWARE UTILIZADO:

- a. Todo software que utilice la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios, será adquirido de acuerdo con las leyes vigentes y siguiendo las normas y procedimientos específicos de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios.
- b. Todo software de manejo de datos que utilice la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios dentro de su infraestructura informática, deberá contar con las técnicas más avanzadas de la industria para garantizar la integridad de los datos.
- c. Debe existir una cultura informática al interior de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios que garantice el conocimiento de por parte de los funcionarios de las implicaciones que tiene el instalar software ilegal en los computadores de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios.
- d. Existirá un inventario de las licencias de software de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios que permita su adecuada administración y control evitando posibles sanciones por instalación de software no licenciado.
- e. Todo proceso de adquisición que incluya software debe ser analizado y aprobado previamente por el área responsable de la información y el Comité de Compras.
- f. Al software instalado en los componentes tecnológicos de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios que no esté respaldado por un concepto previo de los responsables de la información, no se le brindará ningún tipo de soporte.

NORMA 01: Detección y Eliminación de Software instalado e innecesario:

OBJETIVO: Garantizar que todo el software utilizado en la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios esté debidamente licenciado y/o autorizado para su uso.

Establece:



1. Prevención:

- a. Todo el software instalado en los computadores de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios debe ser legalmente adquirido y estar autorizado y licenciado por la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios.
- b. Todo software que utilice la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios será adquirido de acuerdo a las leyes vigentes en Colombia.
- c. Se entiende por software ilegal toda copia o uso no autorizado de un programa de computador en cualquier forma distinta a la permitida por las leyes de derechos de autor o la estipulada en la licencia de software.
- d. Se entiende por software Shareware (Uso restringido) aquel que se puede instalar sin licencia como versión inicial de prueba, pero, el usuario tiene que pagar por la licencia de uso definitivo. En algunas ocasiones las versiones Shareware, también llamadas Liteware traen opciones deshabilitadas para obligar al usuario a adquirir la licencia definitiva.
- e. Se entiende por software Freeware (libre distribución) aquel que no requiere ningún tipo de licencia para su funcionamiento. Sin embargo, sus derechos de copia no pueden ser incorporados a ningún tipo de desarrollo de software. Normalmente se adquiere vía Internet.
- f. Se entiende por software de dominio público, aquel que no tiene derechos de autor, ya que los autores desean compartirlo con la comunidad mundial de desarrolladores. Es de libre uso y puede ser incorporado a cualquier desarrollo de software no comercial.
- g. Ningún tipo de software, incluyendo el catalogado como de libre distribución debe ser instalado en los equipos de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios sin previa autorización.
- h. Todos los servidores deben recibir inducción respecto a los tipos de licenciamiento de software existente y los requerimientos de legalizar el software disponible en Internet.
- i. Las licencias de software y/o los datos que comprueben el uso del software deben estar debidamente almacenados y protegidos en un área de acceso restringido. Estos deberán ser almacenados centralizadamente en la oficina responsable de la información.
- j. Los inventarios de software, hardware y licencias deberán permanecer actualizados.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



2. Detección:

- a. La oficina responsable de la información debe realizar revisiones periódicas y de selección aleatoria a los computadores de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios, con el fin de verificar que solamente esté instalado software autorizado.
- b. La Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios debe disponer de una herramienta para administración y control automático de productos de software instalados.

3. Eliminación:

- a. Todas las copias de software instaladas y no autorizadas deben ser eliminadas.
- b. La violación de estas normas ocasionará sanciones disciplinarias.

PROCEDIMIENTO 01: DETECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE SOFTWARE INSTALADO E INNECESARIO:

OBJETIVO: Controlar el software instalado en los equipos de los usuarios internos y que no es necesario para el normal desarrollo de sus funciones laborales.

Aplica para las siguientes situaciones:

- a. Desinstalación de software no licenciado por la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios y que ha sido instalado por los usuarios.
- b. Desinstalación de software no requerido por el usuario para el desarrollo de sus funciones laborales.

NORMA 02: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

OBJETIVO: Determinar que toda la información almacenada en los sistemas de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios es propiedad de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios.

Establece que:

- a. Toda la información existente en los recursos informáticos de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios pertenece a la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- b. Todos los recursos informáticos de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios están sujetos a revisiones periódicas por parte de Auditorías de los responsables de la información o por funcionarios que la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios delegue para dicho fin.
- c. Es responsabilidad del usuario garantizar los derechos de propiedad de la información de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios.
- d. Se prohíbe el uso de la información de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios con propósitos comerciales o personales.
- e. Toda información generada por y para la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios es propiedad de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios a menos que la relación contractual aprobada por la Gerencia especifique lo contrario.
- f. Ningún tipo de información acerca del negocio de la Empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios debe ser compartida con externos, solamente se hará cuando las características del trabajo lo requieran.

NORMA 03: COPIAS DE SEGURIDAD.

OBJETIVO: Garantizar la custodia de la información, los datos relevantes y en general el software de propiedad de la empresa Social del Estado, Hospital San Juan de Dios.

Establece que:

- a. Las diferentes áreas de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, deben realizar copias de seguridad de la información generada en los software de propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, diariamente, así mismo copias de seguridad de la información que se genere en los diferentes sistemas que contenga cada área.
- b. Las copias de seguridad se deben guardar en custodia en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios y una copia por fuera de ella.
- c. Las copias de seguridad se guardarán por un término no inferior a un año.

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO

Gerente Empresa Social del Estado

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3